

EL PRINCIPIO DEL ORDEN POLÍTICO
Y SOCIAL CATÓLICO:
LA REALEZA SOCIAL DE CRISTO.
UN ANÁLISIS DE LA *QUAS PRIMAS*

THE PRINCIPLE OF THE CATHOLIC
POLITICAL AND SOCIAL ORDER:
THE SOCIAL ROYALTY OF CHRIST.
AN ANALYSIS OF THE *QUAS PRIMAS*

*Juan Fernando Segovia**

RESUMEN

En este artículo estudiamos la doctrina del “Reinado Social de Cristo”, como primer principio del orden político y social católico, de acuerdo con la sistematización de Pío XI, en su famosa encíclica *Quas Primas*. Se trata de una doctrina contrapuesta al laicismo constitucional imperante.

Palabras clave: Reinado Social de Cristo, Laicismo, *Quas Primas*.

Abstract

This article we study the doctrine of the “Social Reign of Christ”, as the first principle of the Catholic political and social order, according to the systematization of Pius XI, in his encyclical *Quas Primas*. It is a doctrine opposed to the prevailing constitutional.

Keywords: Social Kingdom of Christ, Laicism, *Quas Primas*.

Hay un hábito malo, por cierto, entre los constitucionalistas y otros juristas, de considerar al laicismo como un piedra fundamental de la Constitución y los ordenamiento jurídicos. Pero hay en ello un doble error. El primero

* Doctor en Derecho y Doctor en Historia. Profesor de la Universidad de Mendoza. Investigador del Conicet (Argentina). Artículo enviado el 18 de enero de 2021 y aceptado para su publicación el 4 de marzo de 2021. Correo el autor: segojuan@gmail.com

es el “presentismo” en lo dogmático, que toma lo actual como criterio de lo verdadero. El segundo es el “naturalismo” en lo metodológico, que funda el derecho y la política en lo natural fáctico con exclusión de lo sobrenatural. La desgracia es que muchos católicos que se dedican a estas materias caen en los mismo yerros. Aunque hay que decir que el constitucionalismo, por ser hijo de la Modernidad, está embotado de laicismo.

Por lo mismo, resulta aconsejable que al tiempo de repensar y fundar un “constitucionalismo católico”, si fuera posible, se tuviera clara noción de sus principios fundamentales, porque el derecho público cristiano rigió por siglos en Europa e Hispanoamérica. Es un derecho anterior al constitucionalismo laico. Podría decirse, además, que es prácticamente un deber histórico conocerlo en sus líneas esenciales, en especial si se observa la crisis profunda que sufre el constitucionalismo contemporáneo.

El derecho público cristiano tuvo, en los siglos XIX y XX, grandes expositores, especialmente entre los pontífices romanos. El corpus doctrinario de León XIII siempre es recordado y tomado como punto inicial. Pero muchas veces se deja de lado (y entre los católicos con autoridad, lo que es más grave) la piedra angular del edificio: la que enseña Pío XI en la encíclica *Quas Primas*.

En el presente trabajo buscamos explicar cómo se ha de entender el principio dogmático primario de ese derecho público cristiano, el “Reinado Social de Cristo”, siguiendo las líneas maestras trazadas por Pío XI, valiéndonos de su notable encíclica y de otros documentos suyos o que se refieren al mismo. El propósito es evidente: mostrar cómo se debe pensar un posible “constitucionalismo católico” al exponer la doctrina que une, vertebrando, todas sus partes. Y así llegar a concluir que tal derecho público cristiano es opuesto, *per diametrum*, al laicismo constitucional de ayer y hoy.

Antecedentes:

Quas Primas en el magisterio de Pío XI

Pío XI había ascendido a la cátedra de Pedro en 1922, y tres años más tarde, el 11 de diciembre de 1925, daría su encíclica más recordada y trascendente, la *Quas primas*¹, mayor incluso que la *Quadragesimo Anno*, de mayo de 1931², o la *Divini Redemptoris*, del final de su pontificado, en marzo de 1937³.

¹ Pío XI, encíclica *Quas Primas*, pp. 491-517. Sobre el derecho público cristiano, véase Miguel Ayuso, *La constitución cristiana de los Estados*, *passim*.

Salvo la referencia en la nota 22 a la edición en línea de la Librería Editrice Vaticana, seguimos la traducción española de *Quas Primas*, en la versión bilingüe de la BAC.

² Pío XI, encíclica *Quadragesimo Anno*.

³ Pío XI, encíclica *Divini Redemptori*.

El motivo de la mayor trascendencia es muy simple: la *Quadragesimo Anno* renueva la enseñanza de un orden social justo en un mundo conmocionado por la injusticia, y la *Divini Redemptoris* condena al sistema comunista como el más abominable régimen injusto. A diferencia de estas, la *Quas Primas* establece el primer principio y la causa primordial del orden político y social católico. Orden católico como nunca exigido a un lustro del final de la Primera Guerra Mundial, inestable periodo de entreguerras que ya Pío XI había expuesto con dolor y preocupación en su primera encíclica, *Ubi arcano*, el 23 de diciembre de 1922, sobre la paz de Cristo en el reino de Dios, que continúa el programa de san Pío X y de Benedicto XV de todo instaurarlo en Cristo.

Entre *Ubi Arcano* y *Quas Primas* hay una notable continuidad: el mundo quiere la paz y no habrá paz, afirma el Pontífice, hasta tanto se restaure todo en Cristo y se acepte por los poderes temporales la realeza de Jesucristo. *Ubi Arcano* denunciaba que la causa fundamental de la falta de paz, del desorden y de la inestabilidad en el mundo, era “el olvido de Dios” (*UA*, núm. 10), *Quas Primas* decía ser el rechazo de Jesucristo (*QP*, núm. 1); y que el remedio de tales males estaba en volver a Cristo, su doctrina y sus leyes⁴. Solamente habrá paz cuando se establezca el reino

⁴ Pío XI, encíclica *Ubi Arcano*, núm. 16: “Síguese, pues, que la paz digna de tal nombre, es, a saber, la tan deseada paz de Cristo, no puede existir si no se observan fielmente por todos en la vida pública y en la privada las enseñanzas, los preceptos y los ejemplos de Cristo: y una vez así constituida ordenadamente la sociedad, pueda por fin la Iglesia, desempeñando su divino encargo, hacer valer los derechos todos de Dios, los mismo sobre los individuos que sobre las sociedades. En esto consiste lo que con dos palabras llamamos Reino de Cristo. Ya que reina Jesucristo en la mente de los individuos, por sus doctrinas, reina en los corazones por la caridad, reina en toda la vida humana por la observancia de sus leyes y por la imitación de sus ejemplos. Reina también en la sociedad doméstica cuando, constituida por el sacramento del matrimonio cristiano, se conserva inviolada como una cosa sagrada, en que el poder de los padres sea un reflejo de la paternidad divina, de donde nace y toma el nombre; donde los hijos emulan la obediencia del Niño Jesús, y el modo todo de proceder hace recordar la santidad de la Familia de Nazaret. Reina finalmente Jesucristo en la sociedad civil cuando, tributando en ella a Dios los supremos honores, se hacen derivar de él el origen y los derechos de la autoridad para que ni en el mandar falte norma ni en el obedecer obligación y dignidad, cuando además le es reconocido a la Iglesia el alto grado de dignidad en que fue colocada por su mismo autor, a saber, de sociedad perfecta, maestra y guía de las demás sociedades; es decir, tal que no disminuya la potestad de ellas –pues cada una en su orden es legítima–, sino que les comunique la conveniente perfección, como hace la gracia con la naturaleza; de modo que esas mismas sociedades sean a los hombres poderoso auxiliar para conseguir el fin supremo, que es la eterna felicidad, y con más seguridad provean a la prosperidad de los ciudadanos en esta vida mortal. De todo lo cual resulta claro que no hay paz de Cristo sino en el reino de Cristo, y que no podemos nosotros trabajar con más eficacia para afirmar la paz que restaurando el reino de Cristo”. Se cita del texto oficial Vaticano y la numeración convencional.

de Cristo, lo que presupone la aceptación de la realeza de Cristo en todos los órdenes de esta vida⁵.

Y en verdad, la QP comienza (núm. 1) recordando lo dicho en la UA: la manera de restaurar el reinado de Jesucristo es reconocer su realeza (núm. 2) y esto se alcanza especialmente por el culto litúrgico de Cristo Rey (núm. 3).

El dogma Cristo Rey

En un sentido metafórico (*ut translata verbi*) se dice que Cristo es rey de la inteligencia, de la voluntad y de los corazones de los hombres, pues Él es la verdad misma y la caridad en grado eminente. El Pontífice nos invita a pasar de este sentido a otro más real, al sentido propio (*propria quidem verbi significatione*) porque la realeza de Cristo no es metafórica, no es una licencia literaria, no es una designación poética trasladada de otra realidad (como la esposa que dice al esposo: “eres mi rey”), sino una verdad dogmática⁶.

Pío XI prueba que se trata de un dogma de fe recurriendo a la Sagrada Escritura: tanto el Antiguo Testamento como el Nuevo, llaman y reconocen al Mesías, el Cristo, Rey de reyes, Señor de señores, Príncipe poseedor de toda potestad y todo reino⁷. No es una forma decir, no es una figura literaria sin correlato real, no es una afirmación de tiempos pasados o de épocas oscuras. Cristo Rey es una verdad de fe, que en todo tiempo ha sido dicha porque ha sido creída desde que fue revelada⁸.

Los títulos justificativos de la realeza de Jesucristo

Cristo Nuestro Señor, Jesucristo, de quien predicamos su realeza, es la segunda persona de la Santísima Trinidad, el Hijo de Dios desde toda la eternidad, que encarnó en la Virgen María y se hizo hombre en el tiempo.

⁵ En la *Ubi Arcano* por tres veces se afirma que Cristo es Rey, núm. 1, 18 y 21.

⁶ Pío XI, QP..., *op. cit.*, núm. 4.

⁷ *Op. cit.*, núm. 5.

⁸ Por eso, proclamamos que, luego de ascender a los cielos, Jesucristo está sentado a la derecha del Padre (lo confesamos en el Credo: *sedet ad dexteram Patris*, y lo leemos en Mc. 16, 19), que significa que Él reina y juzga, pues estar sentado a la diestra del Padre es lo mismo que “compartir junto con el Padre la gloria de la divinidad, la bienaventuranza, y la potestad judicial; y esto perpetuamente y como rey”, según enseña santo TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, III, q. 58, a. 1 resp; a. 2 resp.

Hay en Él, como enseña la teología, una sola persona con dos naturalezas: la persona única del Verbo posee una naturaleza divina y una naturaleza humana. De Él, el Unigénito del Padre encarnado, afirmamos es Rey. El primer título de ese dominio regio le viene de la unión hipostática, pues por el solo hecho de haberse hecho hombre tiene Cristo potestad sobre toda la creación⁹. A Él se adora como Dios y a Él se debe sumisión y obediencia en cuanto hombre¹⁰. Así lo es por esencia y naturaleza (*ex iure nativo*), como dijera san Cirilo y recordara el Pontífice¹¹.

Pero además de este título natural, Cristo es Rey por habérselo ganado (*ex iure adquisito*), porque con su sangre, que no tiene precio, nos ha comprado, redimiéndonos del pecado, liberándonos del dominio del demonio y haciéndonos parte suya, de Él mismo y de su reino^{12,13}. Y esto es dogma de fe¹⁴.

Los poderes de Cristo Rey y la extensión del reino

La realeza, que es una forma de dominio, comporta necesariamente el poder del Rey. Cuando estudia el significado de *Dominis dominorum*, que el seudo Dionisio atribuye a Dios como nombre propio, santo Tomás de Aquino apunta tres cualidades de esta dominación: primero, la superioridad en grado o suprema jerarquía; segundo, la abundancia y la excelencia

⁹ Santo TOMÁS DE AQUINO, *Suma contra Gentiles*, III, 1: su potestad proviene por ser el Creador de todo ser.

¹⁰ Afirma Pío XI, *Quas Primas*, núm. 4: “también en sentido propio hay que atribuir a Jesucristo el título y la potestad de rey; pues sólo como hombre se puede afirmar de Cristo que recibió del Padre *la potestad, el honor y el reino* [Dan. 7, 13-14], ya que como Verbo de Dios, identificado substancialmente con el Padre, posee necesariamente en común con el Padre todas las cosas y, por tanto, también el mismo poder supremo y absoluto sobre toda la creación”. Ya TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, III, q. 58, a. 3 resp, señaló que si por la gracia habitual la naturaleza humana de Jesucristo es más bienaventurada que toda otra criatura (lleno de gracia y de verdad, se dice en *Jn. 1, 14*), en consecuencia tiene, tiene, por encima de todas ellas, la potestad real y judicial.

¹¹ Pío XI, *QP, op. cit.*, núm. 6.

¹² *Ibid.*

¹³ Pío XI escogió como “epístola” de la Misa de Cristo Rey el texto de san Pablo en *Col. 1, 12-20*, que afirma la obra redentora de Nuestro Salvador.

¹⁴ Pío XI, *QP, op. cit.*, núm. 7, recuerda el Canon 21 sancionado en la sexta sesión del Concilio de Trento (*Denz.*, núm. 831), que dice: “Si alguno dijere que Cristo Jesús fue dado por Dios a los hombres como redentor en quien confíen, mas no como legislador a quien obedezcan, sea anatema”. Corrijo parcialmente la versión del Denzinger.

de los bienes que el *Dominus* transmite y, finalmente, la *potestas*, el poder por el cual el *Dominus* conserva y refrena, perfecciona, a los súbditos¹⁵.

Si Jesucristo no es solo un rey de metáfora, sino que en efecto (es decir, en acto) es Rey, debe, como todo Rey, estar munido de poderes para hacer efectiva su realeza, su gobierno. Cristo no es un rey moderno, esos de los que se dice que reinan, pero no gobiernan. Cristo es Rey en sentido propio, dotado del poder de legislar por el cual se hacen súbditos suyos los que cumplen sus leyes; dotado también del poder de juzgar, que ha recibido del Padre, por el que premia y castiga con justicia en esta vida; y, además, posee el poder de ejecución para hacer cumplir sus decretos. Y nadie escapa de su potestad, nadie queda excluido, *quae nemo possit effugere*^{16, 17}.

Jesucristo Rey tiene la plenitud del poder que se ejerce sobre su reino, reino que no tiene fin en el tiempo (es desde siempre y para siempre) ni en el espacio (reina Él sobre todos los hombres y todas las naciones). Eternidad y universalidad caracterizan su regia potestad, precisando la extensión de su reino¹⁸. Con certeza que es un reino espiritual, en tanto cuanto el fin del hombre es la bienaventuranza eterna y hemos sido rescatados por Él para gozar de su gloria en la patria, pero a la que ingresamos en esta vida por un nuevo nacimiento, por la regeneración espiritual. Los oficios de Cristo Redentor y de Cristo Sacerdote sirven a tal fin¹⁹.

Pío XI ha expuesto hasta aquí una doctrina que, por tradicional, no solo es imperecedera e indudable, es también una enseñanza que todo católico aceptaría sin discusión: Cristo reina espiritualmente sobre todo hombre, lo gobierna en su corazón y en la plenitud de su vida; y lo hace por medio de su Iglesia, de la que es cabeza y sumo sacerdote²⁰.

Reinado social y político de Jesucristo

Pero el Pontífice añade, de inmediato, otra dimensión del reino de Cristo. Lo dice con estas palabras:

¹⁵ SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Expositio Super Dyonisium De Divinis Nominibus*, c. 12, lect. única. Véase la referencia de nota 54.

¹⁶ Pío XI, *QP, op. cit.*, núm. 7.

¹⁷ Acerca de la potestad judicial de Jesucristo, correspondiente a su dignidad regia, cf. SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, III, q. 59.

¹⁸ En sentido similar se pronuncia LEÓN XIII en la encíclica *Annum Sacrum*. Véase, asimismo, Pío XI, encíclica *Miserentissimus Redemptor*.

¹⁹ Pío XI, *QP, op. cit.*, núm. 8.

²⁰ Pues es Él el jefe y la cabeza de su Iglesia, “reino de Cristo en la tierra, destinada a extenderse a todos los hombres y por todas las naciones”, Pío XI, *QP, op. cit.*, núm. 5..

“incurriría en grave error el que negase a la humanidad de Cristo el poder real sobre todas y cada una de las cosas sociales y políticas del hombre, ya que Cristo como hombre ha recibido del Padre un derecho absoluto sobre toda la creación, de tal manera que toda ella está sometida a su voluntad”²¹.

Es este el punto en el que Pío XI hace una afirmación capital: la potestad regia de Nuestro Señor Jesucristo se extiende a todo negocio temporal de los hombres, a todas las cosas de la vida civil²². Esta distinción clásica entre lo espiritual y lo temporal, que se traslada de inmediato a la distinción entre lo eclesial/divino/religioso y lo civil/temporal/secular, el Papa no la niega, pero –a diferencia de los protestantes– distingue los reinos sin separarlos, somete ambos a un mismo y único Rey, de modo tal que, aunque diferenciados, los dos caen bajo el dominio del mismo Señor y Rey, Jesucristo.

La conclusión es evidente: el reino de lo espiritual se extiende al reino de lo temporal, porque quien tiene toda potestad no roba nada ni a nadie. Como se reza en el himno *Credulis Herodes Deum* que transcribe el Pontífice, “no arrebató el reino temporal el que da el reino celestial”²³, que es lo que recuerda la máxima jurídica romana: “quien puede lo más puede lo menos”. Pero a renglón seguido viene otra afirmación del Pío XI que puede causar asombro:

“Sin embargo, mientras vivió en la tierra, Cristo se abstuvo totalmente del ejercicio de este poder, y así como entonces despreció la posesión y la administración de los humanos, así también permite y sigue permitiendo el uso de éstos a sus poseedores”²⁴.

Las causas segundas y la realeza del Cristo

¿Cómo es que Cristo permitió que los hombres siguieran gobernando las cosas temporales? ¿Cómo es que Cristo Rey todopoderoso deja en otras manos la determinación de los asuntos civiles? En materia espiritual, que hace al fin último del hombre, Cristo gobierna por sí como cabeza

²¹ Pío XI, *QP*, *op. cit.*, núm. 8.

²² La traducción que obra en la página oficial del Vaticano, bajo el núm. 15, difiere de la que seguimos, que se muestra más fiel al latín del Papa, no solo en este pasaje; por caso, donde los traductores del Vaticano dicen “cosas humanas y temporales”, Pío XI escribió “*rerum civilium*”.

²³ El Himno, que se canta en la fiesta de la Epifanía, es atribuido al sacerdote y poeta del siglo V, Celio Sedulio (Coelius Sedulius). Gustave BARDY, “Sedulius”, col. 1764-1766.

²⁴ Pío XI, *QP*, *op. cit.*, núm. 8.

de su Iglesia, a nadie ha encomendado (sino a Pedro, los apóstoles y sus herederos, a los que ha apartado del mundo) la salvación de las almas, la administración de la gracia santificante. Se trata del “fin” al que se ordenan todos los otros aspectos de la vida humana (aquellas *rerum civilium*) como “medios”. Téngase presente que Dios gobierna cada cosa según la naturaleza que Él mismo le ha dado al crearla, y a los hombres nos ha hecho racionales y consiguientemente libres; somos, por tanto, dueños de nuestros actos²⁵, podemos “causar”.

Esta particularidad del ser humano permite que, conforme a nuestra naturaleza racional, lo conozcamos a Dios y creamos en su Iglesia; y que libremente dispongamos de las cosas humanas que son medios para el fin, lo que quiere decir que en el gobierno de las materias terrenales los hombres hemos de regirnos acatando la realeza de Cristo y ordenando tales materias al Rey, que es fin y jefe nuestro, a quien rendiremos cuentas. El orden de las cosas temporales es regido por una causa creada (el hombre), dependiente del orden de la causa primera, y se extiende a todas las cosas que son alcanzadas por esta causa²⁶.

Gobernando por medio de los hombres –causas segundas–, Cristo rige las cosas temporales, y las rige todas, ya las privadas o individuales, ya las públicas o sociales y políticas; ya los individuos, las familias y los grupos sociales, ya las naciones, los pueblos, los reinos o las repúblicas²⁷. Y las gobierna, agrega el Pontífice, porque Él es la fuente de todo bien, el dador de toda prosperidad, la causa de la humana felicidad. ¿Cómo podrá un gobernante –causa segunda, repetimos– procurar el bien común, alcanzar la prosperidad y causar la felicidad del pueblo sin someterse a la Causa Primera, a Cristo Rey? Conclusión: la autoridad temporal será estable y el derecho humano firme y respetado cuando el gobernante secular reconozca y afirme su dependencia de Cristo Rey^{28, 29}; cuando la ley humana se funde en la ley divina natural.

²⁵ En varios pasajes de la *Suma Teológica*, lo confirma santo Tomás de Aquino, por caso: I, II, q. 109, a. 2 ad 1.

²⁶ SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma contra Gentiles*, III, 98.

²⁷ Cf. DANTE ALIGHIERI, *Monarquía*, III, XIV y XV. Que el gobierno de las cosas políticas esté encomendado naturalmente al príncipe o emperador, dice el poeta, no comporta concluir que no esté obligado de modo inmediato “con el Príncipe del Universo, que es Dios”. La autoridad política está, pues, inscrita en el orden natural de las cosas, dependiente, a su vez, de Dios creador de ese orden y de esa autoridad.

²⁸ Pío XI, *QP, op. cit.*, núm. 8.

²⁹ O en otros términos: el rey temporal (todo gobernante civil) es ministro de Cristo Rey. Cf. SANTO TOMÁS DE AQUINO, *De Regimine Principum*, I, 8: *rex autem, populum gubernando, minister Dei est*. Podría aducirse, además, que siendo la autoridad temporal una especie de padre, toda paternidad, en el cielo y en la tierra, procede de Dios (*Ef.* 3, 15).

La Iglesia, entonces, que es el Reino de Cristo en la tierra³⁰, hace efectiva la realeza de Jesucristo directamente en la ordenación de los bienes espirituales y, de modo indirecto, en los negocios temporales; porque aquellos han sido confiados solo a Ella, mientras que estos caen en los gobernantes civiles como propios³¹. No de otro modo los beneficios se derramarán sobre los hombres y las ciudades y se alcanzará el cimiento de la paz universal en la fraternidad de los hombres bajo el poder de Cristo Rey. La insistencia en el reino universal de Cristo, que es el fundamento de la fraternidad entre los hombres, como afirma Pío XI³², no significa impulsar un gobierno mundial ni un orden global como entendiera, por caso, Benedicto XVI en la encíclica *Caritas in Veritate*; esa fraternidad del género humano importa el reconocimiento universal de un solo Señor: *unus est Dominus*. No se trata de una organización a cargo de los hombres, se trata de una unidad existente en y por el dominio del Verbo.

Por supuesto que esta unidad es imposible si se prohija la libertad religiosa, la igualdad de todas las religiones. La libertad religiosa es un mal porque desconoce a la Iglesia como reino de Cristo en la tierra y así niega que Nuestro Señor sea Rey en los asuntos temporales, porque reniega de Él en lo espiritual.

La fiesta de Cristo Rey, medicina de los males de nuestro siglo

A hacer posible la realeza de Nuestro Señor se dirige la instauración de una fiesta propia y peculiar, la Festividad de Cristo Rey, a la que se conce-

³⁰ Pío XI, *QP*, *op. cit.*, núm. 5.

³¹ Por esto, en su orden, la Iglesia tiene potestad directa, pero en las cosas temporales se dice ejerce una potestad indirecta. Así, el propio Pío XI, *UA*, *op. cit.*, núm. 20: "Porque, aunque ella [la Iglesia] por ordenación divina entiende directamente en los bienes espirituales e imperecederos, sin embargo, por la estrecha conexión que reina en todas las cosas, es tanto lo que ayuda a la prosperidad aun terrena, lo mismo de los individuos que de la sociedad, que más no ayudaría si para fomentarla hubiera sido primariamente instituida. Y si la Iglesia mira como cosa vedada el inmiscuirse sin razón en el arreglo de estos negocios terrenos y meramente políticos, sin embargo, con todo derecho se esfuerza para que el poder civil no tome de ahí pretexto, o para oponerse de cualquier manera a aquellos bienes más elevados de que depende la salvación eterna de los hombres, o para intentar su daño y pérdida con leyes y decretos inicuos, o para poner en peligro la constitución divina de la Iglesia, o finalmente, para conculcar los sagrados derechos del mismo Dios en la sociedad civil".

³² Pío XI, *QP*, *op. cit.*, núm. 9.

de mayor eficacia que las enseñanzas del Magisterio para aprender la fe y atraer al pueblo a las realidades espirituales, en intelecto y voluntad³³.

“Porque, como el hombre es un compuesto de alma y cuerpo, debe quedar impresionado y movido por las solemnidades externas de los días festivos de tal manera –sostiene Pío XI³⁴– que por la variada hermosura de los actos litúrgicos aprenda mejor las divinas enseñanzas y, convirtiéndolas en su propio jugo y sangre, obtenga un provecho mucho mayor en su vida espiritual”.

La Fiesta de Cristo Rey, por ser la del Verbo, nuestro Dios, hecho hombre, ha de dirigirse al individuo según su naturaleza para que, como afirman los teólogos, por la impresión de las realidades sensibles ascienda al conocimiento de las realidades espirituales. Magnífica lección del Pontífice, que ha visto en el misterio de Cristo Rey la suma y el compendio de las doctrinas católicas, el eje vertebrador de ellas³⁵. Por eso, al final del año santo, coronándolo, Pío XI consagra el último domingo de octubre a la celebración de esta fiesta³⁶.

Remedio del laicismo y la apostasía

Ya en UA, Pío XI, continuando el Magisterio de sus predecesores, había señalado un cúmulo de males que padecíamos entonces (y que hoy, lejos de desaparecer, se han agravado), por lo que ahora entiende que la instauración de esta festividad se impondría como medicina saludable. El primero de estos flagelos es el laicismo (caldo de cultivo de la libertad religiosa) y no se puede dejar de citar un extenso pasaje que contiene una descripción exacta de esta enfermedad y de sus amargos frutos:

“Porque se comenzó negando el imperio de Cristo sobre todos los pueblos; se negó a la Iglesia el derecho que ésta tiene, fundado en el derecho del mismo Cristo, de enseñar al género humano, de promulgar leyes y de dirigir los pueblos para conducirlos a la felicidad eterna. Después, poco a poco, la religión cristiana quedó equiparada con las demás religiones

³³ Es una fiesta religiosa que se celebra principalmente con la santa misa, ya que el sacerdocio y el reino de Cristo se realizaron, sobre todo, en su pasión, según recoge SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, III, q. 35, a. 7 ad 1.

³⁴ Pío XI, *QP, op. cit.*, núm. 10.

³⁵ Y esto en virtud de que en la exaltación de Cristo a la realeza, coronándolo de gloria, se reconoce y recompensa en el Hijo del Hombre los misterios de su encarnación, su pasión, su muerte y su resurrección, centrales a la vida del cristiano.

³⁶ Pío XI, *QP, op. cit.*, núm. 16.

falsas e indignamente colocada a su mismo nivel; a continuación la religión se ha visto entregada a la autoridad civil y a la arbitraria voluntad de los reyes y de los gobernantes. No se detuvo aquí este proceso: ha habido hombres que han afirmado como necesaria la substitución de la religión cristiana por cierta religión natural y ciertos sentimientos naturales puramente humanos. Y no han faltado reinos que han juzgado posible prescindir de Dios y han identificado su religión con la impiedad y el desprecio de Dios^{37, 38}.

La Fiesta de Cristo Rey repara, también la apostasía pública que resulta del laicismo. Tiene en mente Pío XI que Cristo es “Rey de toda la humanidad”³⁹, por lo que dispone el culto sea igualmente universal, no metafórica metafórico, sino verdadero y actual: al Rey del Universo debe reconocer todo el universo. Y entonces escribe:

“Porque cuanto mayor es el indigno silencio con que se calla el dulce nombre de nuestro Redentor en las conferencias internacionales y en los Parlamentos, tanto más alta debe ser la proclamación de ese nombre por los fieles y la energía en la afirmación y defensa de los derechos de su real dignidad y poder”⁴⁰.

Los grandes beneficios de la Fiesta de Cristo Rey

Ya al final, Pío XI se detiene en refrescar los enormes beneficios que se alcanzarán con la Fiesta de Cristo Rey. Comenzando por su Iglesia, servirá para afirmar su plena libertad e independencia de las potestades temporales, sin las cuales no podría “enseñar, gobernar y conducir a la eterna felicidad a todos los miembros del reino de Cristo”, pues en el llenado de su misión la Iglesia “no puede depender de voluntad ajena alguna”⁴¹.

Luego, también esos reinos temporales (*civitates*), obligados como están al culto público y la obediencia a Cristo Rey, repararán así sus olvidos e injurias.

“Porque la realeza de Cristo exige que toda la comunidad política [*res publica*] se ajuste a los mandamientos divinos y a los principios cristianos en la labor legislativa, en la administración de la justicia y, finalmente, en

³⁷ Pío XI, *QP*, *op. cit.*, núm. 12.

³⁸ Donde he escrito “reinos”, la traducción dice “Estados», siendo la palabra latina *civitates*.

³⁹ Pío XI, *QP*, *op. cit.*, núm. 15.

⁴⁰ *Op. cit.*, núm. 13.

⁴¹ *Op. cit.*, núm. 19.

la formación de las almas juveniles en la sana doctrina y en la rectitud de costumbres⁴².

Quién duda que así habrá paz entre las naciones y al interior de cada una de estas, existirá un orden social y político justo, siendo más fácil a los hombres encontrar la senda de la propia salvación y el auxilio de los demás.

Por último, también los fieles podrán vivir cristianamente, ordenarán su vida conforme a las normas divinas y naturales, sometiendo todas sus facultades a su Rey el Cristo: en su entendimiento, en su voluntad y en su corazón, convirtiendo aquella realeza antes metafórica, en una realeza efectiva, activa, en acto⁴³.

La Festividad de Cristo Rey, resumamos, refuerza la libertad de la Iglesia en su misión educadora y gobernante; repara las injurias hechas al Rey para que el Rey repare nuestra deteriorada vida personal y civil; y es consumación de la potestad regia de nuestro Rey.

En efecto, la celebración de Cristo Rey es la restauración de la vida católica hoy abandonada y ultrajada. Nuestro mundo, nuestro tiempo, desde la reforma protestante, afirma que la religión y lo espiritual son asuntos de la conciencia libre de los individuos; entiende que el individuo y la subjetividad son la suprema realidad; cree que la vida es existencia natural, que se agota en lo temporal inmanente; postula que el poder es fuerza y la justicia es asunto de preferencias, mero arreglo convencional.

Cristo Rey, en cambio, somete la conciencia individual a Su ley, que es la del Bien; encauza la fuerza del nudo dominio con el atributo de Su autoridad; por sobre el nihilismo subjetivista de la justicia como opción, la asienta en la naturaleza de lo creado; flaca naturaleza que el Rey fortalece con el auxilio de Su gracia; y vence al individualismo con la amistad de los soldados de Cristo y la piedad de los que esperan su reino.

La esperanza

El papa Pío XI ponía sus esperanzas en la Fiesta de Cristo Rey porque sabía que la celebración litúrgica encendería los corazones para nuestro combate por su reino.

“Pero si los fieles, en general, comprenden que es su deber militar con infatigable esfuerzo bajo las banderas de Cristo Rey, entonces, inflamados ya en el fuego del apostolado, se consagrarán a llevar a Dios de nuevo los

⁴² Pío XI, *QP*, *op. cit.*, núm. 20.

⁴³ *Op. cit.*, núm. 21.

rebeldes e ignorantes y trabajarán por mantener incólumes los derechos del Señor”⁴⁴.

Había Pío XI esperado que la Fiesta de Cristo Rey se convirtiera en la proclamación universal de la dignidad regia y la majestad suprema del Verbo, rompiendo el silencio de los indiferentes y quebrando las injurias de los apóstatas, doblando el brazo a los soberbios soberanos temporales y animando a los católicos apocados. Pero ¿qué pasa si los católicos se ablandan en su fe y se entibia su caridad?, ¿qué pasa si, al desprecio de los poderes públicos, sigue el desmayo de los católicos?, ¿qué ocurre si su Iglesia abandona al Rey⁴⁵ o lo olvida?⁴⁶.

Hoy nuestro Rey pareciera no tener soldados. ¿Es que ya no nos gloriamos “de militar bajo los estandartes de Cristo Rey?”. ¿Es que no esperamos “que podamos con Él reinar por siempre en los cielos?”⁴⁷.

... y la defección

No obstante que con el bautismo hemos sido incorporados a su reino⁴⁸ y llamados a andar en una vida nueva⁴⁹, que consiste en seguir a Cristo imitándolo, parece que los católicos hemos defecionado y abandonado a Nuestro Rey. Por nuestra culpa, pues Dios no nos ha dado un espíritu de temor sino de fortaleza⁵⁰; y si somos tímidos, débiles o vergonzosos en su causa, es por habernos ganado el espíritu del mundo, por no ejercer la virtud de fortaleza que recibimos del Espíritu Santo en el sacramento de la conformación. Y esto de varias maneras.

Un primer caso es el de los pusilánimes que defecionan de la lucha. Un ejército que no combate es un rebaño de traidores, decir de ellos que carecen de energía es poco, porque no tienen virilidad, han dejado de

⁴⁴ Pío XI, *QP*, *op. cit.*, núm. 12.

⁴⁵ Lamentablemente hoy parece que ha sucedido tal abandono al mover la Fiesta de Cristo Rey, porque su realeza ya no es posible. Cf. Ignacio BARREIRO, “La realeza de Cristo en la liturgia y en el dogma. Un caso de efecto inducido”, cap. 5.

⁴⁶ En el *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*, redactado bajo el pontificado de Juan Pablo II por el Pontificio Consejo Justicia y Paz en el año 2004, no se menciona si quiera una vez la realeza de Jesucristo ni se cita la encíclica *Quas Primas*.

⁴⁷ Los textos son de la “Oración postcomuni3n” de la Misa de Cristo Rey instituida por Pío XI, y fueron quitados en el misal de Pablo VI.

⁴⁸ RÁBANO (RABAN MAUR), *De Institutione Clericorum*, l. I, cap. 28, ML., 107, 313. Cf. SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teol3gica*, *op. cit.*, III, q. 66, a. 10 ad 2.

⁴⁹ *Rom.* 6, 4.

⁵⁰ *II Tim.* 1, 7.

ser hombres al servicio de su Rey. El cuerpo ya no responde a la cabeza y nos gana la prudencia de la carne. ¿Qué pena recibe el desertor según las leyes humanas?

Y a más de los cobardes están los que creen que Cristo es Rey a medias o en porciones. Son los católicos que combaten cuando el tema les conviene o interesa: unos lo hacen contra el aborto, otros por la enseñanza católica, algunos por el derecho natural; aquellos por la familia, estos por su capilla, los de más allá por su corporación, etc. Legítimo combate, pero descabezado, porque han fragmentado a Cristo y en cada una de esas pequeñas lides queda oculta la razón primordial de la lucha. Debe entenderse que si el dogma de Cristo Rey, como lo postula Pío XI, es la suma de todas nuestras verdades de fe, entonces la bandera de Cristo Rey coaliga y resume todo otro estandarte del combate católico que es universal.

Esto mismo se puede decir de otro modo: Cristo Rey es Dios reconocido en su universal realeza por las personas y las comunidades políticas; porque siendo Dios el “sumo bien”, el máximo bien, es la Bondad de la que participa el ser humano; y porque siendo el Bien, “la bondad misma”, es comunicable. En consecuencia, si la ley suprema de la política es el bien común, según dijera León XIII, ese bien común no es sino un analogado de Cristo Rey; y si de esta ley suprema se desprenden todos los otros principios de la Doctrina Social de la Iglesia, todos ellos tienen su fundamento último, raigal, en Cristo Rey. De donde, desconociendo la realeza de Cristo (por cobardía o fragmentación), se destruye el bien común porque se niega la causa fundante de la bondad participable políticamente, poniendo en su lugar un bien particular y, por ende, menos comunicable o incommunicable.

Tampoco faltan aquellos que creen que la realeza está desacomodada a los tiempos que corren, que pudo haber sido un problema de Pilato, o una pretensión de David, de Daniel o de Jeremías, pero que ya no lo es, por lo que resulta imprudente reunir voluntades bajo la bandera de Cristo Rey, porque carece de atractivo al hombre contemporáneo y hay que acomodarse, amoldarse, a lo que los hombres hoy quieren, allanarse a sus intereses, a la democracia, a la libertad de religión. Que es como decir que los dogmas evolucionan y su contenido varía en la historia, lo que repugna a la “eternidad” y la “universalidad” de la realeza de Cristo, que es “Rey inmortal de los siglos”⁵¹, de majestad indeficiente e incorruptible, de autoridad invariable y permanente, sin límite de personas, de épocas o de lugares, como lo proclama el *Salmo 144, 13: Regnum tuum regnum omnium secculorum: et dominatio tua in omni generatione et generationem*⁵².

⁵¹ Pío XI, *QP, op. cit.*, núm. 16.

⁵² Y en el v. 9: *Suavis Dominus universis: et miseraciones ejus super omnia opera ejus.*

En nuestros días hay quienes se avergüenzan de tributar a Dios el nombre de “Rey”, una antigualla pasada de moda que habría perdido todo poder simbólico que otrora tuviera. Sin embargo, esos mismos vergonzantes suelen llamar a Dios “Señor” y a Jesucristo “El Señor”⁵³, sin ser del todo conscientes que reconociéndolo *Dominus* están afirmando su pleno y perfecto dominio sobre ellos y, reconocida esta excelente superioridad, admiten también su dependencia absoluta, con exclusión de la propia libertad de la que se creen dueños y por la que se estiman naturalmente dignos. No saben que a Cristo lo llaman “Rey” de otra manera y en atención a otro atributo, pues como distingue Dionisio

“Realeza es la distribución de todo límite, orden, ley y rango. El Señorío no es solo la superioridad sobre los inferiores, sino, también, toda la perfecta y completa posesión, y la solidez verdadera e inquebrantable de lo que es bello y bueno”⁵⁴.

A este Señor, el Padre ha rendido todas las cosas, poniéndolas bajo su dominio, tal como cantara David⁵⁵ y testimoniara el Apóstol⁵⁶.

Otros han entendido que la realeza de Cristo se manifiesta en el reinado del hombre, porque, a fuerza de imponer la tesis personalista según la cual la persona humana es el fin último de todo lo existente, acaban concluyendo, como hace Marie-Joseph Le Guillou, que el reinado de Nuestro Señor se ha convertido en manifestación de la obra del hombre. El señorío de Cristo sobre el mundo pasa

“aquí abajo por el florecimiento en la verdad de lo humano y de toda la realidad de este mundo en vista del hombre, por la conclusión de la creación”⁵⁷.

Verdadera aberración seudoteológica que invierte completamente la realeza de Jesucristo y desnaturaliza la enseñanza de la Iglesia acerca de la condición humana, el misterio de la Redención y el fin de la Creación.

Hay, para terminar, católicos que se refugian en un Cristo Rey ultramundano, porque su reino no es de este mundo, es un reino supratemporal, allende el tiempo, reino cosmológico, si se quiere también mesiánico,

⁵³ Como se reza el Credo, en el que lo reconocemos como *unum Dominum*.

⁵⁴ DIONISIO AREOPAGITA, *De divinis nominibus*, 12, §2, p. 94. Hemos cambiado reinado (que emplea el traductor) por realeza. El título de *Dominus*, Señor, es un atributo verdadero en virtud de la real sujeción de las criaturas a Él. SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma Teológica*, III, q. 35, a. 5 resp.

⁵⁵ *Sal.* 8, 5-8.

⁵⁶ *Heb.* 2, 5-7.

⁵⁷ Marie-Joseph LE GUILLOU, *Le visage du Ressuscité*, p. 222.

esperado, no actual. Es el reino prometido del fin de los tiempos cuando el Mesías en su segunda venida haya juzgado a hombres y naciones⁵⁸. Sí, así será; pero no solamente entonces, como si la realeza del Verbo fuera condicional o estuviera en suspenso; es también el reino actual, desconocido por los ateos y combatido por los apóstatas, pero siempre establecido en su Iglesia.

Es el reino eterno que se reza en el Salmo recién citado: “Tu reino es reino de todos los siglos, y tu señorío de generación en generación”. Porque Cristo es Rey y reina porque tiene la autoridad, toda criatura está sujeta a Él sin excepción, no obstante sus enemigos –los infieles, los pecadores, los demonios– que la desconocen en su ejercicio⁵⁹, desconocen el Evangelio⁶⁰, que no por eso deja de ser ley.

Aquel reino mesiánico, por lo tanto, está desarrollándose, ya es, aunque no veamos al Señor reinar sobre todas las cosas todavía⁶¹; pero cuando El Señor vuelva en gloria y majestad sucederá su acabamiento, hasta su culminación⁶², y, como dice Isaías, se verá al Rey en su esplendor⁶³.

A modo de conclusión: Cristo reina

Jesucristo es Rey porque el Padre así lo ha instituido. Su reino será pleno cuando la Parusía. Nuestro tiempo, a la espera de su segunda venida, es el del combate para que sus enemigos sean puestos como escabel de sus pies, y advenga, entonces, “Su Reino eterno y universal, Reino de verdad y de vida, Reino de santidad y de gracia, Reino de justicia, de amor y de paz”⁶⁴. Porque no hay más fundamento que el que ha sido por Dios puesto: *Fundamentum enim aliud nemo potest ponere præter id quod positum est, quod est Christus Jesus*, afirma el apóstol⁶⁵.

⁵⁸ Ap. 11, 15.

⁵⁹ Porque una cosa es la autoridad en sí misma (*auctoritatem*), que Cristo posee en plenitud, y otra es el ejercicio de la potestad (*executionem potentiae*), según la explicación de SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Expositio super epistolam S. Pauli Apostoli ad Haebreos*, cap. II, lect. 2. Los pecadores no están sumisos a Cristo en cuanto al ejercicio de la potestad, sino en cuanto a su autoridad; en el futuro lo estarán también en cuanto a la ejecución de la voluntad.

⁶⁰ Rom. 10, 10.

⁶¹ Heb. 2, 8.

⁶² SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Expositio super primam epistolam S. Pauli Apostoli ad Corinthios*, cap. XV, lect. 3 y *Suma Teológica*, III, q. 59, a. 4 ad 2.

⁶³ Is. 33, 17: *Regem in decore suo videbunt oculi ejus...*

⁶⁴ Prefacio de la Misa de Cristo Rey, según Pío IX.

⁶⁵ I Cor. 3, 11.

Siendo el dogma de la realeza social y política de Nuestro Señor Jesucristo una condensación de las verdades de fe católicas, abandonarlo por olvido, por desconfianza o por conveniencia, es abandonar y olvidar la fe, desconfiar de ella, crearla inconveniente. Que hoy muchos católicos obren como si Jesucristo no fuera Rey sino en su íntima piedad, apartándolo de la vida social y política es, sin duda, consecuencia de la laicidad moderna, hija y secuela de la secularización. Es la laicidad, aunque se la llame “sana”, la que ha hecho que los católicos creen que la Iglesia no debe tener privilegio alguno, que todas las religiones son iguales, que se pueda cambiar de religión lo mismo que de calcetines. La libertad religiosa indiferentista, que Pío XI rechaza tajantemente en *QP*, nos ha traído a esta situación: una iglesia que no celebra sino a hurtadillas la realeza de Nuestro Señor Jesucristo; unos cristianos acomodados al mundo y a sus exigencias, plegados al constitucionalismo laico, sin exigir de la sociedad y del régimen político lo que en justicia los pueblos cristianos deben a Cristo y su Iglesia.

Bibliografía

- AYUSO, Miguel, *La constitución cristiana de los Estados*, Barcelona, Scire, 2008.
- BARDY, Gustave, “Sedulius”, in Alfred VACANT, Eugène MANGENOT et Émile AMANN, *Dictionnaire de Théologie Catholique: contenant l'exposé des doctrines de la théologie catholique, leurs preuves et leur histoire*, Paris, Librairie Letouzey et Ané, 1931, tome XIX, 2^a partie.
- BARREIRO, Ignacio, “La realeza de Cristo en la liturgia y en el dogma. Un caso de efecto inducido”, en Bernard DUMONT, Miguel AYUSO y Danilo CASTELLANO (dirs.), *Iglesia y política. Cambiar de paradigma*, Madrid, Itinerarios, 2013.
- DANTE ALIGHIERI, *Monarquía*, estudio preliminar, traducción y notas de Laureano Robles Carcedo y Luis Frayle Delgado, Madrid, Tecnos, 1992.
- DENZINGER, Heinrich Joseph Dominicus, *Enchiridion symbolorum, definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*. Disponible en <http://patristica.net/denzinger/enchiridion-symbolorum.html> [fecha de consulta: 8 de noviembre de 2020].
- DIONISIO AREOPAGITA, *De divinis nominibus*, en DIONISIO AREOPAGITA, *Obras completas*, Madrid, BAC, 2007.
- LE GUILLOU, Marie-Joseph, *Le visage du Ressuscité*, Saint Maur, Parole et Silence, 2012.
- LEÓN XIII, encíclica *Annum Sacrum*, del 25 de mayo de 1899, sobre la Consagración del Género Humano al Sagrado Corazón de Jesús, en Alonso DE CASTRO (dir.), *Colección completa de encíclicas de Su Santidad León XIII*, Valladolid, Casa Editorial Cuesta, 1903, tomo II.

- Misa de Cristo Rey, instituida por Pío XI, en Andrés AZCÁRATE, O.S.B., *Misal Diario*, 37ª ed., Buenos Aires, Guadalupe, 1956.
- PIÓ XI, encíclica *Divini Redemptoris*, sobre el comunismo ateo, del 19 de marzo de 1937, en Pío XI, *Encíclicas*. Disponible en www.vatican.va/content/pius-xi/es/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_19370319_divini-redemptoris.html [fecha de consulta: 8 de diciembre de 2020].
- PIÓ XI, encíclica *Miserentissimus Redemptor*, sobre la expiación que todos deben al Sagrado Corazón de Jesús, del 8 de mayo de 1928, en Pío XI, *Encíclicas*. Disponible en http://w2.vatican.va/content/pius-xi/es/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_19280508_miserentissimus-redemptor.html [fecha de consulta: 12 de enero de 2021].
- PIÓ XI, encíclica *Quadragesimo Anno*, sobre la restauración del orden social, del 15 de mayo de 1931, en Pío XI, *Encíclicas*. Disponible en www.vatican.va/content/pius-xi/es/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_19310515_quadragesimo-anno.html [fecha de consulta: 8 de diciembre de 2020].
- PIÓ XI, encíclica *Quas Primas*, en Pío XI, *Encíclicas*. Disponible en https://w2.vatican.va/content/pius-xi/es/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_11121925_quas-primas.html [fecha consulta: 5 de enero de 2021].
- PIÓ XI, encíclica *Quas Primas*, sobre el reinado social de Cristo, del 11 de diciembre de 1925, en José Luis GUTIÉRREZ (ed.), *Doctrina pontificia, II Documentos políticos*, Madrid, BAC, 1958.
- PIÓ XI, encíclica *Ubi Arcano*, sobre la paz de Cristo en el reino de Cristo, del 23 de diciembre de 1922, en Pío XI, *Encíclicas*. Disponible en www.vatican.va/content/pius-xi/la/encyclicals/documents/hf_p-xi_enc_19221223_ubi-arcano-dei-consilio.html [fecha de consulta: 15 de enero de 2021].
- PONTIFICIO CONSEJO JUSTICIA Y PAZ, *Compendio de Doctrina Social de la Iglesia*. Disponible en www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/justpeace/documents/rc_pc_justpeace_doc_20060526_compendio-dott-soc_sp.html [fecha de consulta: 17 de enero de 2021].
- RÁBANO (RABAN MAUR), *De Institutione Clericorum libri tres* in Jacques Paul MIGNE, *Patrologiae Cursus Completus*, Series Secunda, Paris, 1851, t. 107.
- Sagradas Escrituras*, versión de Mons. Juan Straubinger, reedición, Buenos Aires, Universidad Católica de La Plata, 2007.
- TOMÁS DE AQUINO, SANTO, *Expositio Super Dyonisium De Divinis Nominibus*, Taurini-Romae, Marietti Editori, 1947.
- TOMÁS DE AQUINO, SANTO, *Suma contra gentiles*, Madrid, BAC, 2007.
- TOMÁS DE AQUINO, SANTO, *Suma Teológica*, Madrid, BAC, 2016.
- TOMÁS DE AQUINO, SANTO, *De Regimine Principum*, traducción de don Alonso Ordóñez das Seijas y Tobar, ed. P. Ismael Quiles, Buenos Aires, Editorial Cultural, 1945, vol. I.
- TOMÁS DE AQUINO, Santo, *Expositio super epistolam S. Pauli Apostoli ad Haebreos*, Textum Taurini 1953 editum. Disponible en www.corpusthomicum.org/che01.html [fecha de consulta: 9 de septiembre de 2020].

TOMÁS DE AQUINO, Santo, *Expositio super primam epistolam S. Pauli Apostoli ad Corinthios*, Textum Taurini 1953 editum. Disponible en www.corpusthomicum.org/clv.html [fecha de consulta: 9 de septiembre de 2020].

Siglas y abreviaturas

<i>Ap.</i>	<i>Apocalipsis</i>
BAC	Biblioteca de Autores Cristianos
cap.	capítulo
cf.	confróntese
col.	columna
<i>Col.</i>	<i>Colección</i>
Conicet	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina
<i>Dan.</i>	<i>Daniel</i>
<i>Denz.</i>	<i>Denzinger</i>
dir.	director
dirs.	directores
ed.	edición <i>a veces</i> editor
<i>Ef.</i>	<i>Efesios</i>
etc.	etcétera
<i>Heb.</i>	<i>Hebreos</i>
html	HyperText Markup Language
http	Hypertext Transfer Protocol
https	HyperText Transfer Protocol Secure
<i>ibid.</i>	<i>Ibidem</i> (allí, en ese mismo lugar)
<i>I Car.</i>	<i>Corintios (I Carta)</i>
IGM	Primera guerra Mundial
<i>Is.</i>	<i>Isaías</i>
<i>II Tim</i>	<i>Timoteo (II Carta)</i>
<i>Jn.</i>	<i>San Juan</i>
lect.	lectura o lección
<i>Mc</i>	<i>San Marcos</i>
núm.	número
<i>op. cit.</i>	<i>opus citatis</i> (obra citada)
p.	página
QP	<i>Quas Primas</i>
resp.	respuesta
<i>Rom.</i>	<i>Romanos</i>
<i>Sal.</i>	<i>Salmos</i>

UA *Ubi arcano*
v. versículo
www world wide web